



Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, solicitud de informe según lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 202, en relación al anteproyecto de **Ley de Defensa de la Autonomía Financiera de la Comunidad de Madrid**.

El anteproyecto de ley tiene por objeto, según lo dispuesto en su artículo, 1 garantizar la autonomía financiera reconocida a la Comunidad de Madrid en el artículo 156 de la Constitución y en el artículo 51 de su Estatuto de Autonomía.

Tal y como se recoge en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y lo que se deduce de la lectura del anteproyecto, su aprobación no supondrá un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto al aprobado en la vigente ley de presupuestos, ni compromete fondos de ejercicios futuros.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el anteproyecto de **Ley de Defensa de la Autonomía Financiera de la Comunidad de Madrid**.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS